



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-2260-12

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20; el expediente administrativo 3002-2260-12, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 699 de la ciudad de General Rodríguez, donde funciona la Unidad Funcional de Defensa Civil, Comercial y de Familia, Unidades Funcionales de Defensa N° 6 y 7, Ayudantía Fiscal con competencia en violencia familiar o de género y delitos de menor cuantía, Centro de Asistencia a la Víctima, Unidades Funcionales de Instrucción N° 9 y 10, Oficina Técnica de Identificación de las Personas, y la Delegación Administrativa Departamental, del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez;

Que a fs. 547/565 obran copias certificadas e inscriptas ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Estatuto de la sociedad y sus modificaciones;

Que a fs. 644/645 obra el último contrato de locación suscripto por las partes con vencimiento el día 12 de agosto de 2021;

Que a fs. 681/686 obra informe técnico y acta de visita de inmueble realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura en el cual se solicitan obras a cargo de la locadora;

Que a fs. 688 la locadora presenta su primer propuesta económica a los fines de la renovación contractual y a fs. 689/691 toma conocimiento del modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 695/696 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 697/699 obra nuevo informe técnico realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura en el cual se solicitan nuevas obras a cargo de la locadora;

Que a fs. 701 luce la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que habiéndose notificado de la pericia, a fs. 705 y 709 la locadora presenta su segunda y tercera propuesta económica, adecuándose finalmente a fs. 713 al valor informado por ARBA a fs. 701;

Que a fs. 716/718 obra nuevo informe técnico realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura en el cual informa que las tareas solicitadas para la renovación en curso fueron realizadas de forma satisfactoria;

Que a fs. 719 luce certificado de cumplimiento fiscal A-404 W2, que acredita que ILHA BELA S.A. no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 55/2020;

Que a fs. 720/721 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que tanto el Presidente como el Vicepresidente de ILHA BELA S.A. no registran anotaciones a su nombre;

Que a fs. 722 obra valuación fiscal 2021 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 723 obra detalle de CBU de la cuenta de la que es titular ILHA BELA S.A., cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 725 la propietaria informa que el Estatuto Social no ha sufrido modificaciones;

Que a fs. 728/729 y 732/733 obran copias certificadas de los DNI del Vicepresidente y Presidente de ILHA BELA S.A., y a fs. 740/742 obra copia de la última acta de asamblea general ordinaria en la cual se designa a los integrantes del directorio, se distribuyen los cargos y estos aceptan su designación, con su correspondiente inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que a fs. 758/759 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-2260-12

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con ILHA BELA S.A. CUIT 33-70949027-9 en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en la calle Sarmiento N° 699 de la ciudad de General Rodríguez, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 51638 del partido de General Rodríguez (046), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 65, Parcela 9b. Partida Inmobiliaria 046-1488, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000) para los primeros doce (12) meses del contrato, con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 752/754. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada período de doce (12) meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2°: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

